

Diario de Sesiones de la Asamblea de Madrid



Número 598

5 de mayo de 2014

IX Legislatura

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

PRESIDENCIA

Ilmo. Sr. D. José María de Federico Corral

Sesión celebrada el lunes 5 de mayo de 2014

ORDEN DEL DÍA

1.- PCOC-503/2014 RGEF.3664. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Antonio Fernández Gordillo, diputado del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre situación del Centro de Interpretación Ambiental del Monte Abantos en San Lorenzo del Escorial.

2.- PCOC-497/2014 RGEF.3604. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.^a Carmen Villares Atienza, diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre si tiene intención la Comunidad de Madrid de abrir un proceso de participación ciudadana para

constituir los órganos de gestión (comisión de gestión y nombramiento de codirectores) y participación (patronato) del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

3.- PNL-33/2014 RGE.3660. Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a adoptar las medidas que se relacionan en el escrito para regular la cría, tenencia y uso de aves de presa para la práctica de la cetrería en la Comunidad de Madrid.

4.- Ruegos y preguntas.

SUMARIO

	Página
- Se abre la sesión a las 12 horas y 9 minutos.	32961
— PCOC-503/2014 RGE.3664. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Antonio Fernández Gordillo, diputado del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre situación del Centro de Interpretación Ambiental del Monte Abantos en San Lorenzo del Escorial.....	32961
- Interviene el Sr. Fernández Gordillo, formulando la pregunta.....	32961
- Interviene el Sr. Director General del Medio Ambiente, respondiendo la pregunta. ...	32961-32962
- Intervienen el Sr. Fernández Gordillo y el Sr. Director General, ampliando información.....	32962-32964
— PCOC-497/2014 RGE.3604. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.ª Carmen Villares Atienza, diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre si tiene intención la Comunidad de Madrid de abrir un proceso de participación ciudadana para constituir los órganos de gestión (comisión de gestión y nombramiento de codirectores) y participación (patronato) del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.....	32964
- Interviene la Sra. Villares Atienza, formulando la pregunta.....	32964
- Interviene el Sr. Director General del Medio Ambiente, respondiendo la pregunta. ...	32965

- Intervienen la Sra. Villares Atienza y el Sr. Director General, ampliando información..	32965-32968
— PNL-33/2014 RGE.3660. Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a adoptar las medidas que se relacionan en el escrito para regular la cría, tenencia y uso de aves de presa para la práctica de la cetrería en la Comunidad de Madrid..	32968
- Interviene el Sr. López López en defensa de la proposición no de ley.....	32968-32972
- Intervienen, para fijar la posición de sus Grupos, la Sra. Villares Atienza, el Sr. Aguado Arnáez y el Sr. Del Olmo Flórez.	32972-32981
- Interviene el Sr. Del Olmo Flórez comunicando las sustituciones de su grupo.....	32981
- Votación y rechazo de la proposición no de ley.....	32981
— Ruegos y preguntas.	32981
- No hubo ruegos ni preguntas.	32981
- Se levanta la sesión a las 13 horas y 21 minutos.	32981

(Se abre la sesión a las doce horas y nueve minutos).

El Sr. **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Damos comienzo a la sesión de la Comisión de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio prevista para el día de hoy, 5 de mayo de 2014, con el primer punto del orden del día.

PCOC-503/2014 RGE.3664. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa del Ilmo. Sr. D. Antonio Fernández Gordillo, diputado del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre situación del Centro de Interpretación Ambiental del Monte Abantos en San Lorenzo del Escorial.

Pido al miembro del Gobierno que va a realizar la contestación que se incorpore a la mesa para poder contestar a don Antonio Fernández Gordillo, diputado del Grupo Parlamentario Socialista en la Asamblea de Madrid. Buenos días, señor Director General. Ya saben que tienen diez minutos en total y que deben administrarse el tiempo. Para realizar la pregunta, tiene la palabra el señor Fernández Gordillo.

El Sr. **FERNÁNDEZ GORDILLO**: Muchas gracias, señor Presidente. El tema está claro: queremos saber cuál es la situación del centro de interpretación ambiental del Monte Abantos, en San Lorenzo de El Escorial, y agradecer la presencia del Director General para contestar la pregunta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gordillo. Tiene la palabra el Director General.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE** (Riquelme y Sánchez de la Viña): Gracias, señor Presidente. Antes de nada quiero disculparme por haberme retrasado, pero había unas obras en la zona cercana a la Asamblea que me han hecho llegar un poquito tarde.

El Sr. **PRESIDENTE**: No se preocupe; ha sido un retraso breve.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE** (Riquelme y Sánchez de la Viña): Muchas gracias. Esta edificación, conocida con el nombre de El Tomillar, está situada en un monte de utilidad pública, el monte número 46, más conocido por todos como el Monte Abantos. Se trata de una edificación destinada en un principio a un hospital en la época de la guerra civil, pero que nunca llegó a entrar en funcionamiento, y desde 2010 se han producido una serie de obras para dejar el edificio listo para un uso concordante con los fines de un monte de utilidad pública. El monte es de titularidad municipal y, por tanto, el Ayuntamiento, siempre con el visto bueno de la Consejería, deberá decidir el uso que se da al edificio, pero, por lo que nos ha podido trasladar el Ayuntamiento, estaría enfocado a la educación ambiental.

Como bien decía el señor Fernández Gordillo, quiere conocer la situación, puesto que se han venido acumulando varios retrasos. Las obras han sido lentas. La verdad es que se han producido varios modificados en el proyecto. En un principio se pensó que la acometida eléctrica proviniese del

hospital de El Escorial, pero hubo diferentes problemas técnicos y al final se ha producido la acometida desde un transformador cercano; la empresa entró en concurso de acreedores... Bueno, parece que todo lo que podía pasar pasó en su momento y eso ha hecho que todos los procedimientos se retrasaran. Les puedo decir en esta Comisión que acabamos de ultimar el suministro eléctrico. La semana pasada solicitamos la recepción de la obra y la puesta en servicio se producirá en un breve plazo de tiempo.

No tengo nada más que añadir. Quiero terminar mi intervención como he empezado: la propiedad del monte y del edificio es del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial. Desde la Consejería vamos a continuar llevando adelante este proyecto puesto que la inversión ha sido de la Comunidad de Madrid -todas las inversiones que se realizan en los montes de utilidad pública con carácter general son de la Administración regional-, y vamos a garantizar que el uso sea concordante con los fines de los montes de utilidad pública y que haya un beneficio general para todas las personas. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General. Tiene la palabra el portavoz socialista.

El Sr. **FERNÁNDEZ GORDILLO**: Gracias, señor Presidente. Agradezco sus explicaciones, señor Riquelme. Lo que pasa es que el edificio de El Tomillar me interesaba porque se inserta en el Arboreto Luis Ceballos, que pertenece a la red de centros de educación ambiental y que posee, como usted bien sabe y como sabemos todos, una de las colecciones más importantes de árboles y arbustos autóctonos de nuestro país, por lo que además todo el centro de interpretación ambiental tiene una vocación claramente botánico-forestal. También, como todos saben, se encuentra, como bien decía usted, en la ladera sureste del Monte Abantos y dentro del monte de utilidad pública número 46, denominado La Jurisdicción. Además, este espacio, junto al de La Herrería, fue declarado paraje pintoresco en 1961 y en la actualidad forma parte del plan de ordenación de recursos naturales de nuestro querido Parque del Guadarrama, ¿verdad?

El arboreto en su conjunto, más allá del edificio de El Tomillar, es un recinto de 3,8 hectáreas que ha multiplicado por tres las previsiones iniciales de cuando se proyectó y que ha reunido, como decía, una de las colecciones más importantes de árboles y arbustos de nuestro país. Se abrió en 1997, con motivo del centenario de don Luis Ceballos y Fernández de Córdoba, que fue profesor de botánica y geografía en la Escuela de Ingenieros de Montes y que había desarrollado una extraordinaria labor docente e investigadora en el ámbito forestal.

Precisamente para apoyar las distintas actividades de información, documentación, exposiciones permanentes y diferentes visitas guiadas se apostó por construir o por reconstruir este nuevo centro de interpretación ambiental, con una inversión cercana al millón de euros. Las obras inicialmente adjudicadas a PCYMA eran de 851.074,35 euros, si mal no recuerdo, aunque esas obras han concluido, señor Director General, incluso mucho antes de que usted fuera nombrado Director General; las obras concluyeron hace tres años, pero el espacio sigue sin abrirse y de ahí viene nuestra

iniciativa parlamentaria. ¿Por qué? Porque el imponente edificio -porque el edificio es imponente, evidentemente-, al que se llega por el camino forestal que sube hasta el Arboreto Luis Ceballos permanece cerrado y todo hace pensar que su apertura, a pesar de lo que usted dice, no va a quedar cerca, porque, si su construcción obedeció en un principio no solo a esas necesidades de utilizar este espacio dentro de las actividades de educación medioambiental sino también al aprovechamiento turístico del entorno de San Lorenzo de El Escorial, lo lógico sería que inmediatamente después de que se terminaran las obras, con todas las cosas que han pasado en esas obras, al final se abriera el centro. Todos pensábamos que la apertura iba a coincidir con el decimosegundo aniversario del desgraciado incendio del Monte Abantos, que llegó a deforestar más de 170.000 árboles, aparte de hábitats de importantes especies, pero lo cierto, insisto, es que desde hace tres años, cuando concluyeron las obras, el estado del centro es de abandono total. Yo tengo aquí algunas fotografías, porque he visitado el centro (*Mostrando unas fotografías.*), y este está absolutamente abandonado, señor Director General, lo mire por el norte, por el sur, por el este o por el oeste; está absolutamente abandonado, tan abandonado que la propia empresa incluso hasta retiró el vigilante jurado que tenía allí instalado para vigilar que no se desmantelara, cosa que ha empezado a suceder, entre otras cosas porque se rompió la puerta de cristal que está en la parte trasera y se ha empezado a desvalijar. No sé si al registrarse esta iniciativa parlamentaria movió alguna conciencia en su Dirección General, pero lo cierto es que al menos se puso una puerta de madera para evitar que se siguiera desvalijando el centro, tal como empezó a pasar.

Nos preocupa esta situación, y nos preocupa porque, insisto, había habido una inversión importante -yo creo que cerca de un millón de euros es algo importante en los tiempos que corren- y a estas alturas no solo el centro no se ha puesto en funcionamiento sino que, como usted decía, hace poco se ha acometido el tema de la energía eléctrica, pero quiero recordarle que incluso no hay transformador de energía eléctrica en el centro, que yo sepa, cuestión por la que Iberdrola, que es la compañía que debería de dar el suministro, sigue sin dar el visto bueno a la instalación. No sé si mi información es correcta.

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya finalizando, por favor.

El Sr. **FERNÁNDEZ GORDILLO**: Sí, termino, señor Presidente. Parece que en todos estos años la partida de inversiones que tienen en educación ambiental dentro de la Consejería no ha servido para rascar unos miles de euros y poner en funcionamiento este importante recurso del centro de educación ambiental, ni los 5,5 millones de 2011, ni los 5 millones de 2012 y mucho menos los 1.600.000 euros de 2013; no sé si dentro de los 2 millones de este año tendremos algo de suerte y finalmente arrancará este centro de educación ambiental del Monte Abantos. Lo que no nos parece de recibo es que constantemente se lancen en los medios digitales actividades por parte del centro y constantemente se terminen aplazando, entre otras cosas porque parte de esas actividades deberían de ir dirigidas a este recurso, a este equipamiento, que, lógicamente, no está útil. Por eso, nuestra iniciativa hoy aquí es instarles a que pongan fin a esta situación de desidia, que nos parece realmente lamentable después de esta importante inversión que había hecho la Comunidad. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor diputado. Ahora tiene la palabra el señor Riquelme. Le quedan tres minutos de su intervención.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE** (Riquelme y Sánchez de la Viña): Gracias, señor Presidente. Iré muy rápidamente y no agotaré el tiempo. La acometida eléctrica ya está. Es cierto que no hay un transformador, sino que hay un transformador situado justo en la carretera; si usted conoce la zona, está al lado de un bar o un merendero que hay allí. Esa acometida eléctrica ha tenido sus problemas pero se han solucionado. Como decía en mi primera intervención, hemos solicitado la recepción de la obra, lo cual supone un avance porque, cuando un técnico solicita la recepción de la obra, se supone que tiene que estar todo preparado para funcionar.

Hubo unas roturas de cristales. Eso es cierto y también es cierto –no le voy a contradecir a usted cuando lo manifiesta- el retraso que ha habido a lo largo de todo este tiempo en este centro de educación ambiental, como también le diré que cuando entré como director general fue una de las primeras cosas por las que pregunté. Llevo ya un año y parece ser que en un año se puede solucionar. Está muy avanzado todo el procedimiento. Cuando tengamos el acta de recepción de la obra hablaremos con el Ayuntamiento, puesto que es el titular del monte y, por lo tanto, de la edificación, para ver el proyecto, del que ya nos ha adelantado algo, un proyecto interesante de educación ambiental para complementar las actividades del Arboreto Luis Ceballos. No puedo comprometerme a un plazo concreto, pero sí en breve tendremos ese edificio listo para ser utilizado. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General. Pasamos al punto segundo del orden del día.

PCOC-497/2014 RGE.3604. Pregunta de respuesta oral en Comisión, a iniciativa de la Ilma. Sra. D.ª Carmen Villares Atienza, diputada del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Los Verdes en la Asamblea de Madrid, al Gobierno, sobre si tiene intención la Comunidad de Madrid de abrir un proceso de participación ciudadana para constituir los órganos de gestión (comisión de gestión y nombramiento de codirectores) y participación (patronato) del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama.

Si quiere ampliar la pregunta, tiene la palabra señora diputada.

La Sra. **VILLARES ATIENZA**: Buenos días, señor Presidente. Buenos días, señor Director. No, la pregunta está formulada. La pregunta era para saber cómo lo iban a hacer, ya sabemos que se ha hecho y, por tanto, ahora se refiere a la explicación de cómo lo han hecho.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. Tiene la palabra el Director General.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE** (Riquelme y Sánchez de la Viña): Gracias, señor Presidente. Efectivamente, señora Villares, ya se ha hecho, ya se han aprobado por decreto del Consejo de Gobierno los órganos de gestión y participación del parque nacional.

En cuanto al proceso de participación pública han sido los propios servicios jurídicos, los propios letrados de la Comunidad de Madrid y de la Consejería de Medio Ambiente, los que han considerado que el texto no tenía un carácter normativo sino que era más que nada un reglamento interno de organización y, por lo tanto, no era susceptible de un proceso de participación pública. En el caso de Castilla y León ha sido algo raro puesto que se ha producido un proceso de participación pública, y lo explica el hecho de que esa comunidad autónoma tenga una normativa específica aplicable a sus textos normativos. Ellos lo publicaron en un tablón de anuncios virtual en el que se plantearon una serie de alegaciones; no así en la Comunidad de Madrid por no tener la normativa autonómica desarrollada. Se hizo circular el texto a las Consejerías y las modificaciones que plantearon fueron aceptadas. Es lo que le puedo comentar de este asunto.

El patronato se convocará en la segunda semana de junio y en él estarán representados los propietarios públicos, los privados con terrenos en el parque nacional, los ayuntamientos con partes de sus términos municipales en el parque nacional, agricultores, ganaderos, organizaciones ecologistas, universidades, federaciones de montaña, es decir, una amplia representación de la sociedad para que puedan aportar todo lo que se pueda en la gestión del parque nacional. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General. Ahora tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida.

La Sra. **VILLARES ATIENZA**: Muchas gracias, señor Director General y señor Presidente de la Comisión. No compartimos eso, como es normal; lo saben ustedes. El 27 de marzo el Consejo de Gobierno de la Comunidad, como usted ha dicho, aprobó el decreto de los estatutos reguladores de los órganos de gestión y participación del Parque Nacional de la Sierra del Guadarrama. Tras ello, la Consejería del Medio Ambiente ha recibido la denuncia de organizaciones ecologistas por discriminación en participación pública. Nuestra pregunta, que era sobre las intenciones de participación ciudadana en este proceder, expresa ahora la gran preocupación y la protesta del Grupo Izquierda Unida ante una nueva reducción de la participación en la decisión medioambiental. Este es un derecho legal que tenemos los madrileños y sus representaciones asociativas y políticas y que se ve sistemáticamente hurtado por este Gobierno autonómico, cada vez más alejado de las premisas democráticas y participativas.

Este Ejecutivo del Partido Popular, con su precaria mayoría absoluta y sus decretos, aparece como punta de lanza en una sistemática regresión democrática. En esto del decreto que regula los órganos de participación en este espacio protegido, el Gobierno de Castilla y León -ya sabemos que lo tienen y ustedes lo deberían tener- abrió un proceso público para mejorar el texto; procedimiento como manda la ley, que, desde el año 2006, obliga a que este tipo de normativa ambiental se someta

a participación pública. Allí se abrió un proceso en el que los ciudadanos pudieron responder a la pregunta: ¿cómo mejoraría usted el proyecto de decreto por el que se aprueban los estatutos reguladores de los órganos de gestión y participación del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama? Eso es lo que cabría esperar también en nuestra Comunidad. Los madrileños no hemos podido opinar; lo único que se nos ha permitido ha sido leer el decreto de la constitución de los órganos de gestión del espacio de mayor protección ambiental de la Comunidad. Lo único que se nos permite es constatar cómo esta ha ocultado todo el procedimiento y cómo sigue incumpliendo la Ley de Participación Pública nada menos que en el caso del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, cuya mayor superficie queda en territorio de nuestra Comunidad. La Ley 27/2006, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente y que incorpora las Directivas 2003/4 y 2003/35 de la Comunidad Europea, obliga a que cualquier disposición de carácter general se someta antes de aprobación a un proceso participativo. Toda normativa legal que regule la composición y funcionamiento de los órganos de gestión y un parque nacional es una normativa de carácter general; por tanto, este Gobierno, y más especialmente la Consejería de Medio Ambiente, incurre en incumplimiento de ley por mucho que se "retuitee" lo contrario desde su Dirección General del Medio Ambiente en una interpretación de la normativa que, curiosamente, nunca tiende hacia la participación sino que siempre se inclina, obsesivamente, para el mismo lado para impedir a los madrileños ejercer ese derecho; y eso a pesar de que otras comunidades además de la Castilla y León, como usted ha citado, y el propio Magrama proceden en estos casos según dicta esa ley.

Izquierda Unida exige, pues, al Gobierno que derogue ese decreto y redacte un nuevo proyecto para la composición de los órganos de gestión del parque nacional, de manera que el texto definitivo cuente con la participación ciudadana. Exigimos que el patronato del parque tenga una composición democrática donde, además de ayuntamientos y otros, quede garantizada la presencia de colectivos y movimientos sociales de la sierra y en el que las Administraciones no dispongan de la mayoría y no puedan imponer decisiones no compartidas por la ciudadanía. Esto último es muy necesario en el caso de esta Comunidad tan especialmente proclive a someter el territorio protegido a unos indebidos y a una expansión del urbanismo residencial y hotelero.

La gestión pública sobre el parque nacional debe aquí ser constantemente supervisada y participada por los ciudadanos madrileños, que ya saben cómo se las gastan, ya sabe cómo eluden su opinión cuando los propósitos no son claros ni adecuados. Ahí está el caso del Consejo de medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, que no se reúne desde 2010, aunque ahora lo van a activar, y eso a pesar de ser el órgano de participación consultivo y asesor...

El Sr. **PRESIDENTE**: Señoría, vaya terminando, por favor.

La Sra. **VILLARES ATIENZA**: Voy terminando, señor Presidente. Creado en 1996, que debe convocarse al menos una vez al año; tan es así que la Oficina de la Defensora del Pueblo ha admitido a trámite la queja presentada al respecto por representantes ecologistas. A estas alturas no cabe mucha ilusión en que ustedes corrijan y cumplan con lo mínimo de su deber público en esto de la

gestión de nuestro parque nacional. No creo que ustedes nos sorprendan con una grata derogación y modificación del proceder impuesto por decreto.

Para terminar, sirva por tanto esta pregunta para dejar constancia de la protesta del Grupo Izquierda Unida, que, desde luego, entiende la política medioambiental y la democracia ciudadana de forma muy distinta y bastante más apegada a la necesidad en estos críticos tiempos, señor Director. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora diputada. A continuación, tiene la palabra el Director General. Tiene usted cuatro minutos.

El Sr. **DIRECTOR GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE** (Riquelme y Sánchez de la Viña): Muchas gracias. Señora Villares, en esto estamos completamente de acuerdo: ustedes no entienden como nosotros la democracia. Basta con que no gobiernen ustedes o sus aliados políticos para que no les sirvan los resultados electorales y todas las normativas que, previo trámite parlamentario, se aprueban en las diferentes Cámaras.

Mire usted, el artículo 24 de la Ley 50/1997 del Gobierno establece una excepción al trámite de audiencia de los ciudadanos cuando se habla de los reglamentos organizativos internos, a lo que ya me he referido en mi primera intervención.

Usted hace referencia a la Ley 27/2006, de acceso a la información, entre otras cosas, en materia de medio ambiente. Bueno, pues es que no le puedo dar la razón puesto que en el artículo 17 queda clara la excepción cuando se trata de reglamentos de carácter organizativo; es decir, aunque sea un reglamento organizativo, en tanto crea o regula un órgano de administración, aunque sea de participación, supone una excepción contenida en esa ley. Le repito que la Comunidad de Madrid no tiene una normativa autonómica supletoria, como tiene Castilla y León, y, por lo tanto, han sido los propios letrados –nosotros, el Gobierno, no vamos a interpretar el pronunciamiento de los letrados, y si lo hace su Grupo Parlamentario es responsabilidad suya- quienes dicen que no es necesario un proceso de participación pública.

Usted se queja de que en el patronato son las Administraciones las que tienen la mayoría. Son casi 60 miembros, son –creo- una quincena de ayuntamientos los que están representados, y sí, tiene la mayoría la Administración. Pero, ¡hombre!, no sea usted tan pesimista, ¡no siempre tendrá el Partido Popular la mayoría de los ayuntamientos de municipios del parque nacional! No creo que sea un déficit democrático el que en el patronato estén representados agricultores, ganaderos, universidades, los propietarios de terrenos públicos y privados... Yo creo que realmente en lo que consiste el patronato es en la representación de la sociedad, y eso es una expresión clara y mayoritaria de lo que supone la democracia, aunque a usted le gustaría que todo fuese por régimen asambleario, lo cual a mí me parece inoperativo.

Además, la Comunidad de Madrid, con la Ley de gobierno y con la Ley de acceso a la información y previo informe de los servicios jurídicos, ha hecho lo que tenía que hacer en cuanto a la

composición y los órganos de gestión del parque nacional. Cualquier otra sugerencia siempre será bienvenida y siempre tienen los canales de comunicación abiertos con esta Consejería para proponer y sugerir cualquier cosa que les parezca a ustedes lógica, pero nosotros no podemos contravenir los informes jurídicos. Y, sobre todo, señora Villares, que acuse a este Gobierno de déficit democrático también en el parque nacional, yo creo que es una acusación que no se sostiene, sobre todo cuando estamos hablando de más de 60 miembros que representan a muchos sectores de dos comunidades autónomas en la gestión del parque nacional. A ustedes no les gusta el Gobierno, no les gusta el parque nacional, no les gusta el patronato del parque nacional ni les gusta ningún tipo de iniciativa que emprende este Gobierno en materia medioambiental. Bueno, yo en eso no puedo hacer nada para que estemos de acuerdo; sí en cuanto a que todo lo que ustedes propongan como Grupo Parlamentario sea atendido, escuchado y, si coincide con nuestros fundamentos, tenido en cuenta. Gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Director General. Le agradecemos su presencia en la Comisión. Pasamos al tercer punto del orden del día.

PNL-33/2014 RGE.3660. Proposición No de Ley del Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia, con el siguiente objeto: la Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad a adoptar las medidas que se relacionan en el escrito para regular la cría, tenencia y uso de aves de presa para la práctica de la cetrería en la Comunidad de Madrid.

En primer lugar, y como no se han presentado enmiendas, tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario UPyD por quince minutos.

El Sr. **LÓPEZ LÓPEZ**: Gracias, señor Presidente. Mi Grupo Parlamentario trae hoy una proposición no de ley a esta Comisión de Medio Ambiente que pide la adecuada regulación de la actividad de la cetrería en la Comunidad de Madrid.

La cetrería se puede definir como el arte tradicional cinegético de cuidar y entrenar aves rapaces para cazar presas silvestres en su medio natural. La cetrería es una práctica ancestral a la que se atribuyen cinco mil años de trayectoria. En nuestro país se encuentran registros históricos de la misma desde la época visigótica y poco después fue rápidamente enriquecida con otra corriente de la práctica de esta actividad que aportaron los árabes en su conquista de la península. Posteriormente, figura citada en el "Libro de la caza", de Juan Manuel, en el siglo XIV, como método recomendado para formar caballeros, y desde allí, sin solución de continuidad, hasta nuestros días; por tanto, tiene una dilatada historia en nuestro país.

Por su indudable y rico valor cultural, fue incluida como parte del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad por la UNESCO el 16 de noviembre de 2011, además de estar amparada por la directiva comunitaria europea de aves, lo que da idea de la importancia de esta actividad. Sin

embargo, a pesar de este reconocimiento y a pesar de estar extendida por, al menos, setenta países, es muy desconocida por el gran público. Su valor no se reduce exclusivamente a su vertiente cultural; desde el punto de vista medioambiental, constituye una actividad cinegética sostenible de reducido impacto que puede ayudar a mantener la actividad rural y la pérdida de biodiversidad.

La caza con aves de presa produce siempre un balance de capturas de piezas mucho más limitado que la realizada con armas de fuego. Cada rapaz solo puede capturar un número muy reducido de presas por jornada, y la recompensa del cazador no se encuentra, por tanto, en el aspecto cuantitativo de capturar de forma principal sino en el placer de la contemplación del lance de la caza. Se trata, por tanto, de una modalidad de caza diferente, sostenible si se lleva a cabo de forma adecuada, desconocida por la mayoría de la población y, sin duda, muy exigente para quienes se dedican a esta actividad. La cetrería no solo tiene cabida como práctica deportiva dentro del ámbito de la caza sino que también se utiliza con otros fines, como el mantenimiento de la seguridad aérea de los aeropuertos. En efecto, para el control de la proliferación de aves que pudieran sobrevolar las áreas de aterrizaje y despegue, con el peligro de impactar contra las aeronaves y ocasionar accidentes, se utilizan aves rapaces controladas que capturan presas y que disuaden de la colonización de otras. Se trata de métodos ya consolidados y de uso corriente en diferentes aeropuertos y, en particular, en el de Barajas-Adolfo Suárez. Además, comienza a utilizarse como método de control de proliferación y colonización de aves en otros ámbitos distintos del aeroportuario.

Por tanto, la cetrería constituye una práctica muy a tener en cuenta por su valor cultural, por su valor medioambiental y por su uso para otras actividades de índole práctico; sin embargo, es indudable que requiere de una atención especial derivada de su propia naturaleza. A nadie se le escapa que se precisa de importantes precauciones para que las virtudes de esta actividad no se perviertan para convertirse en todo lo contrario de lo que se ha descrito. Un erróneo ejercicio de la actividad cetrera puede ser una fuente de perjuicios para los propios usuarios, para las aves en cautividad y para el medio ambiente, con lo que también se convierte en un problema público.

El manejo de aves salvajes en cautividad no es algo que pueda llevarse a cabo con ligereza, requiere de suficientes conocimientos, de un fuerte nivel de compromiso personal y de las necesarias garantías de que su impacto medioambiental vaya a ser controlado y predecible; en ello, los primeros interesados son los auténticos cetreros. Precisamente por todo esto, en 2011, y con la colaboración del Ministerio de Cultura, se publicó el "Manual básico y ético de cetrería", editado por Javier Ceballos y Jorge Justribo. El libro venía justificado, según sus autores, por la necesidad de gestionar de una forma más razonable la cetrería. Afirmaban –cito textualmente- que las singularidades de este modo de caza y el sentido común animan a considerar que debería poseer una regulación específica diferenciada de la caza que utiliza armas de fuego. Los autores afirman buscar prevenir malas prácticas, que son consecuencia –y cito también textualmente- de la actual facilidad de obtención de un ave de presa, reclamando la observancia de criterios tradicionales acordes con la ética y la buena práctica de la cetrería.

Esta publicación no es solo una guía de buenas prácticas sino toda una apelación a la autorregulación de los cetreros basada en una ética de caballeros; sin duda, es una llamada necesaria y conveniente, pero también es seguro que no es suficiente por las implicaciones antes mencionadas. Es evidente que hace falta también un adecuado marco legislativo que regule la actividad, un adecuado conjunto de normas que dé seguridad jurídica a la práctica cetrera y la suficiente protección contra las malas praxis.

En la misma publicación, en este "Manual básico y ético de cetrería", se recoge que, dada la recaída en el ámbito competencial de la cetrería dentro de las actividades cinegéticas, sorprende constatar cómo la misma práctica puede tener normativas diferentes, incluso antagónicas según cada comunidad autónoma, y reclama a las Administraciones Públicas que obren en consecuencia; lo cual, por cierto, es francamente complicado mientras nadie coja el toro por los cuernos y se decida desde el Gobierno de España, a elaborar una ley de caza de ámbito nacional que sustituya a la actual regulación franquista.

Desde luego, no ha sido el Gobierno actual del PP, a pesar de su holgada mayoría parlamentaria, quien ha acometido esta labor. Este Gobierno -en particular, el exministro Cañete- no ha tenido hasta ahora capacidad para concitar el suficiente consenso entre el sector de la caza y los sectores conservacionistas para elaborar una ley que dé respuesta a una realidad que ya no se corresponde con la de 1970, cuando se logró la ley actualmente vigente. Pero este es otro debate que deberá sostenerse en el foro adecuado, que es el Congreso de los Diputados; mientras tanto, lo que sí nos compete a las comunidades autónomas es actuar en desarrollo de nuestras competencias, y la regulación de la cetrería está entre ellas. Esa es la razón de la proposición no de ley que presentamos.

El vacío legislativo sobre esta práctica no es total, es cierto. La actual regulación establece que los ejemplares utilizados en cetrería deben estar debidamente identificados y que deben incluirse en el correspondiente registro de la Consejería de Medio Ambiente, incluyendo los que procedan de otras comunidades autónomas. Más allá de esto, solo existen las sucesivas órdenes de la Consejería que establecen anualmente las limitaciones y épocas hábiles de caza. Encontramos que este marco es totalmente insuficiente para conseguir los fines anteriormente descritos. Garantizar el ejercicio de una actividad que es patrimonio de la humanidad en condiciones de suficiente seguridad jurídica y que garantice el bienestar de los animales utilizados para ella y el respeto ambiental necesario no está garantizado a nuestro juicio hoy en día.

Para empezar, no se precisa ni el plazo ni la información concreta que debe contener el registro de aves ni, desde luego, cuál es el fin del registro mencionado, ni se aborda un aspecto central, desde el punto de vista conservacionista, que de definir cuáles son las especies autorizadas para realizar cetrería en Madrid. Nuestro Grupo cree, en este sentido, que deberían excluirse las especies consideradas en peligro de extinción o vulnerables, como también creemos, y así lo proponemos, que deben ser excluidas las aves nocturnas, en lógica coherencia con la prohibición general de caza nocturna. Deberían admitirse los taxones tradicionalmente utilizados en cetrería, tanto autóctonos como alóctonos que no supongan una amenaza para la fauna silvestre ni para sus

poblaciones de origen. Creemos también que deben excluirse tanto los híbridos entre especies como los cruces entre subespecies. El listado debe establecerse con criterios de exquisito respeto tanto al buen saber cetrero como de conservación del espacio natural de Madrid y de su fauna.

Otra de las cuestiones centrales a regular es la garantía del origen de los ejemplares utilizados en cetrería. La completa exclusión de aves procedentes de comercio ilegal, expolio de nidos y captura del medio natural exige medidas estrictas de identificación de los animales; por ello, es necesario establecer controles efectivos genéticos de que los animales han nacido en cautividad, de progenitores nacidos en cautividad unidos a los certificados CITES y la identificación física mediante anillo o microchip. De la misma forma, el equipamiento con emisores de telemetría que permitan localizar el ave en caso de extravío, como ocurre en otras comunidades autónomas, sería muy conveniente en todos los casos y exigible en el caso de especies alóctonas. También debe ser exigible un certificado de esterilidad de las aves que se utilicen para cetrería, con el fin de evitar cruces e hibridaciones con las poblaciones de rapaces en libertad.

Otro de los aspectos que consideramos de importancia y que debe ser recogido en normas legales es que se garantice la adecuada capacitación mínima para las personas que practiquen la cetrería. Es una actividad suficientemente compleja y sensible como para que se acredite una capacidad y unos conocimientos mínimos para llevarla a cabo, y esta acreditación debería estar avalada por la Administración competente. También -y por último- creemos que la Administración debe involucrarse en el aseguramiento de las condiciones de bienestar animal de las aves empleadas en cetrería. Deben establecerse protocolos sobre los análisis mínimos anuales a realizar y un sistema efectivo de control sanitario por parte de los técnicos especializados de la comunidad autónoma. Esta inspección debe ampliarse a las condiciones de los hábitáculos de las aves, que en nuestra propuesta debería ser llevada a cabo por el Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid por la adecuada capacitación y atribuciones que tiene conferidas.

En resumen, creemos que es necesario un desarrollo legislativo adecuado y suficiente para una práctica que no por minoritaria requiere de menos atención dada su importancia tanto cultural como de posible impacto medio ambiental. Una mayor clarificación y transparencia en cuanto a su manejo por parte de la Administración autonómica redundará en una mayor seguridad jurídica para sus practicantes y en unas mejores garantías de eliminar impactos negativos sobre el medio ambiente.

Nosotros hemos lanzado una propuesta sobre las líneas generales que debe contener y que marcan un camino divergente de la recientemente establecida en Castilla-La Mancha, que lamentamos decir que creemos que no va en la dirección acertada. Esperamos que sea apoyada por el resto de Grupos Parlamentarios y que, entre todos, consigamos una mejor regulación de la cetrería en Madrid.

Hoy ha aparecido una noticia de prensa en un medio afín al PP, en la que se lamentan de que UPyD haya apoyado menos iniciativas de este partido en comparación con las del Grupo Socialista y las de Izquierda Unida-Los Verdes, encontrando en ello un escoramiento a la izquierda de nuestro

Grupo. Con independencia de que haya razones cuantitativas evidentes, ya que los dos últimos Grupos presentan a votación muchas más iniciativas que el Grupo Popular, yo me pregunto cuántas iniciativas de UPyD ha apoyado el Partido Popular. Si la respuesta es ninguna o prácticamente ninguna, ¿qué deriva del PP en relación a este hecho? ¿Que el PP no apoye una iniciativa para una mejor regulación de la cetrería en Madrid presentada por UPyD es una deriva del PP hacia la "derechona" o hacia la peligrosa izquierda? Creemos que más bien hacia la inacción y hacia el absurdo político. Señores del PP, aprovechen esta ocasión para abandonar el sectarismo y apoyen una iniciativa que es razonable desde nuestro punto de vista. Nada más y muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señoría. A continuación, tiene la palabra la portavoz de Izquierda Unida señora Villares por tiempo de quince minutos.

La Sra. **VILLARES ATIENZA**: Muchas gracias, señor Presidente. Yo creo que no voy a agotar el tiempo. El Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Los Verdes va a apoyar esta PNL para adecuar la regulación de la práctica de la cetrería en nuestra Comunidad, como normalmente venimos apoyando bastantes iniciativas de los Grupos de la oposición. Esa práctica cinegética, ancestral, expandida entre la aristocracia de la Europa medieval, puede ser, como casi todo, utilizada para bien o para mal, con criterios de ética o de expolio, cuando carece de una regulación pública estricta, racional y adecuada a la situación actual de su ámbito. Esto es lo que pretende –entendemos– subsanar esta PNL para esta Comunidad, y es el motivo por el que la suscribimos y que además responde a demandas formuladas desde el ámbito tanto de su práctica como de su control.

El colectivo de cetreros tiene un lógico interés en desvincular su actividad de cualquier atisbo de ilegalidad, de las actuaciones de desaprensivos que siguen expoliando nidos y se dedican a transacciones ilícitas y al comercio ilegal de aves de presa silvestres de origen autóctono, exóticas, de origen foráneo o alóctono. Garantizar las buenas prácticas en la cetrería –actividad que ha conocido un significativo desarrollo en España y en nuestra Comunidad– también interesa a los agentes públicos encargados de su administración y control. Hay una sensación muy extendida de laxitud sobre los controles de la cetrería. También hay una sensación de gran impunidad por la facilidad de expoliar animales y posteriormente legalizarlos con documentos CITES –siglas, en inglés, de la Convención sobre Comercio Internacional de Especies Silvestres Amenazadas–.

Desde hace varios años, los agentes forestales de Madrid no inspeccionan a los cetreros por diversas causas derivadas de la carencia de regulación expresa y concreta por parte de la Administración Pública madrileña. Las aves de presa utilizadas se hallan, por lo general, en domicilios particulares, donde el propietario impide la inspección. La obligación de inscribirlas en el registro de la Comunidad no indica plazo para realizar este trámite, con lo cual esa obligación es inexistente. Tampoco la Consejería de Medio Ambiente permite el acceso de los agentes forestales a ese registro; las denuncias de estos no se tramitan y prescriben. Se da la circunstancia de que uno puede tener varios halcones o azores con un mismo y único certificado CITES; al no haber control público, este certificado no se extingue y puede ser utilizado para otros ejemplares. Se puede así legalizar, de facto, un pollo ilegalmente expoliado de un nido o ilegalmente importado de otros países. Sin la

debida regulación y control, la cría en cautividad de las rapaces de cetrería deja abierta la posibilidad de obtener certificados que luego se pueden vender a precio más módico si son animales criados en cautividad pero muchísimo más caros si son animales capturados en el campo, lo que indica la magnitud del peligro al que están hoy expuestas nuestras rapaces silvestres.

Toda esa cadena de irregularidades o ilegalidades culmina cuando esas aves de cetrería, tanto de cría como de captura, obtienen una anilla de registro que pueden compartir, pues esas anillas con que se marcan los animales no son oficiales; cada particular tiene las suyas. Todas las rapaces, legales o no, pueden quedar y quedan legalizadas colocándoles una anilla que no es suya sino de otro ejemplar criado en cautividad. Estamos, pues, ante una permisividad en el expolio de animales del medio natural para abastecer el mercado ilegal que se legaliza traficando con los certificados CITES y el laxo sistema de anillas de registro. Tampoco esas aves están sujetas a las regulaciones sanitarias obligadas en cetrería; incluso cuando la gripe aviar, las rapaces de esa actividad quedaron al margen de las medidas de seguridad que se tomaron para el resto de aves. Sin embargo, la transferencia de posibles enfermedades presentes entre las rapaces cautivas o ilegalmente importadas y la fauna de pluma o de pelo silvestre autóctona es un riesgo que esta Consejería debe tener siempre presente y contrarrestar; deben tomarse medidas encaminadas a disminuir el riesgo de escapes que existen y ocurren y evitar cualquier cruce entre las aves de cetrería y las silvestres que puede producir contagios de enfermedades e indeseables traslados de cargas genéticas ajenas al medio natural.

Estas lagunas son, sin duda, algunas de las razones por las que persiste un cierto rechazo a la cetrería. Esta antigua práctica de caza se nutría de aves silvestres y ocurría sobre todo en el Reino Unido para su tráfico en el mercado negro, de frecuente destino a determinados países de Oriente Medio, de larga tradición en cetrería. Ese tráfico y las malas prácticas se han expandido en nuestro país. Hasta la propia Guardia Civil ha destapado casos muy graves de comercio ilegal de especies de cetrería y ha señalado a nuestra vecina Castilla-La Mancha como uno de los puntos donde se realiza este tipo de delitos.

En nuestra Comunidad es preciso establecer con rigor y garantía el origen de las aves de cetrería. La Ley 4/89, de Conservación de los Espacios Naturales de la Flora y Fauna Silvestre, prohíbe la captura en vivo y la recolección de los huevos de las aves silvestres, así como la posesión, tráfico y comercio de ejemplares vivos o muertos. De las excepciones que se hacen a esta prohibición, quedan totalmente excluidas para la cetrería las especies catalogadas en peligro de extinción o sensibles a la alteración de su hábitat, o como vulnerables o de interés especial. Eso implica que solo se permite practicar la cetrería con ejemplares criados en cautividad o importados, según el Reglamento 338/7. Para ello, es necesaria una regulación específica en las comunidades autónomas donde se pretenda realizar la cetrería que acredite de forma certera y controlada el origen de las rapaces.

Nos hace falta en Madrid un riguroso sistema de registro e identificación individualizada y segura con el fin de evitar el claro riesgo para las aves silvestres amenazadas derivado de las malas prácticas, las actividades furtivas y el tráfico ilegal de las rapaces. Para identificar cada ejemplar de

forma inequívoca, técnicas como el microchip, la identificación genética, la prueba de paternidad y la anilla cerrada, pueden conformar un conjunto identificador de suficiente garantía. La prueba de ADN la realiza el CRAS de Soto de Viñuelas, pero solo a petición de los criadores y, según nos comentan, de forma poco fehaciente. El sistema de identificación genética no debe limitarse a una muestra, como se hace ahora en Madrid, sino aplicarse a los reproductores y a toda su descendencia. Para ese servicio se puede y se debe también contar con el Servicio de Genética Clínica de la Complutense, disponible en la Facultad de Veterinaria, que por 66 euros por animal realiza la prueba y la custodia de su muestra cada diez años, además de un certificado CITES y una anilla singular. Cada ave rapaz de cetrería dedicada a la reproducción en cautividad o procedente de ella debe tener un certificado genético único e intransferible; es la forma de evitar los fraudes y los negativos impactos que pueden tener las malas prácticas en cetrería sobre los territorios ZEPA y LIC del territorio madrileño.

En cuanto a qué especies de cetrería permitir en nuestra Comunidad, si autóctonas, alóctonas o híbridas, hay varias alternativas y una larguísima lista de gavilanes, aguilillas y ratoneros de origen sudamericano, así como nuestros protegidos búhos reales y águilas reales y perdiceras; también están los halcones de varias clases, azores, esmerejones, cernícalos, etcétera, y los híbridos obtenidos por cruces de especies. Todo ello en el marco de un comercio de especies animales que ha crecido mucho en los últimos años. Para la cetrería, las organizaciones conservacionistas del medio natural aconsejan limitarse en todo lo posible a las especies autóctonas criadas en cautividad, lo que en nuestra Comunidad no debería ser un problema; sin embargo, desaconsejan el uso de las especies alóctonas, exóticas e híbridas, que introducen riesgos expresamente prohibidos por la Ley 4/89. Ese supuesto solo habría de permitirse, tal y como se propone desde la Federación Española de Caza, previa esterilización de los ejemplares autorizados y una fiable garantía sanitaria.

Consideramos que es preciso que la regulación madrileña no permita la cetrería con especies gravemente amenazadas como es el águila perdicera en peligro de extinción en nuestra Comunidad y que figura como vulnerable en el catálogo nacional, u otras especies que figuran en este como en peligro de extinción a niveles nacionales. Su uso en la cetrería acrecienta la vulnerabilidad y el peligro de extinción de las rapaces amenazadas ya que favorece el comercio y la demanda, aumentando el riesgo de expolios y de tráfico ilegal por parte de delincuentes y mafias del sector que superan cualquier situación razonable. Es también importante que todo cetrero cuente con un carné especial que ofrezca garantías sobre su capacidad para ejercer esa modalidad de caza; debe someterse a una formación y a un examen de nivel que certifique su conocimiento en la materia, siendo necesario que para esa formación y examen hubiese en Madrid una entidad avaladora y avalada por la Federación Española de Caza. Es preciso que el entrenamiento o adiestramiento de las rapaces en terrenos de régimen especial se haga con la autorización de la Consejería de Medio Ambiente y que la caza no se practique durante todo el año. Es evidente que la restricción temporal en vigor en Madrid debe cubrir los periodos de veda.

Es fundamental garantizar la facultad de control aleatorio sobre las rapaces tanto de caza como de exhibición en posesión de los particulares y sobre los recuperados por los CRAS; facultad de control sin la cual toda regulación queda en papel mojado. Ese control debe ser ejercido sin cortapisas

ni vetas y con eficacia por los centros oficiales y autorizados por el Seprona y por las demás fuerzas de autoridad, entre ellas los guardas forestales, y eso también ha de quedar expresa y nítidamente regulado.

Termino diciendo que estos primeros desarrollos que hacemos hoy desde el Grupo de Izquierda Unida encuentran marco en el enunciado de las propuestas genéricas de la proposición no de ley que presenta hoy el Grupo UPyD y que justifican, pues, nuestro voto favorable a la misma y que, como es consabido, llamamos a que sea aprobada por el conjunto de los Grupos de esta Asamblea. Muchas gracias.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora diputada. A continuación, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista señor Aguado por quince minutos.

El Sr. **AGUADO ARNÁEZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Desde un primer momento, mostrar el apoyo a esta proposición no de ley que presenta el Grupo UPyD. Yo creo que permite también que este tema, que es minoritario en cuanto al trato en la Asamblea, esté sobre la mesa y tengamos un mayor conocimiento sobre el mismo. Debo decir que, por parte de nuestro Grupo y de cualquier persona que pudiera hacer una aproximación desde el desconocimiento particular e individual de la práctica de la cetrería en la Comunidad, llama de forma poderosa la atención que en una Consejería donde una crítica desde hace muchos años es la pasión de la caza en exceso frente a otros tipos de áreas -pongamos como ejemplo que las únicas comisiones consultivas que se constituyen y que tienen actividad en la Consejería de Medio Ambiente son precisamente las que tienen que ver con la caza, y es prácticamente en lo único que hay una cierta regulación por parte de la Comunidad-, en la práctica de la cetrería, como evidencia la proposición no de ley -y creemos que con acierto-, haya una falta o ausencia de un control cierto y certero más allá de un registro, desde un registro voluntario, como comentaba la portavoz de Izquierda Unida, de aquellos cetreros que quieren hacerlo en el CRAS de Soto de Viñuelas de la Comunidad de Madrid, como en otro tipo de registros en los que no hay una consideración especial hacia especies protegidas. Como digo, queremos poner sobre la mesa que nos llama la atención esa falta de control, esa regulación que, además, se hace por órdenes anuales, sin que haya una regulación concreta y cierta. Nos llama la atención que la Comunidad de Madrid, la Consejería de Medio Ambiente en este tema, más allá de que, si uno mira -si se me permite- las imágenes públicas del Consejero de Medio Ambiente -porque ya sabemos que o está comiendo queso, bebiendo vino o soltando un ave por la sierra-, en esa segunda pasión, que es soltar aves en la sierra, no conlleve también un control cierto y suficiente de la práctica de la cetrería.

Puesto sobre la mesa, creemos que la proposición no de ley evidencia esa situación, hace una reflexión sobre la importancia de la cetrería y si se me permite hacer un paréntesis para hacer una apreciación personal, les diré que es una práctica que a uno -a nivel personal, aunque uno lógicamente no interviene a nivel personal- no comparte, pero sí creemos que, aun no compartiendo, debe estar regulada correctamente como cualquier práctica que se desarrolle. En ese caso, nos parece importante y queremos resaltar las referencias que se hacen hacia las especies autorizadas y sobre

todo hacia las especies que no estén en vías de extinción o de control de aquellas que tienen que quedar al margen. Entendemos o compartimos la filosofía de la proposición de que aquellas especies que estén en riesgo de desaparición deben estar, lógicamente, al margen de la cetrería o con un control tremendamente grande como se plantea. Nos parece también que regula, y por eso nos llama la atención el uso y tenencia de aves rapaces. En este caso, nosotros creemos que al certificado CITES no se le da en la Comunidad de Madrid la importancia que debería dársele, porque es un certificado con rigor.

Asimismo, compartimos lo que ha evidenciado también la portavoz de Izquierda Unida sobre el control y la buena regulación o buena práctica que se hace desde la universidad en la Comunidad de Madrid, en la que no se tiene en cuenta en absoluto esta práctica ni en la mínima regulación que pueda existir. Nos parece acertado, y queremos insistir en este caso, el papel que se le da a los agentes forestales de la Comunidad de Madrid, pero también debemos decir que nos parece insuficiente tanto la plantilla, la incorporación, que no existe, de agentes forestales en la plantilla de la Comunidad de Madrid; como coordinación entre la Consejería de Medio Ambiente y la presencia o ubicación, al menos en organigrama, de los agentes forestales en la Consejería de Presidencia nos parece que esta coordinación entre la Consejería de Presidencia –salvo que se nos muestre lo contrario- entre la Consejería de Medio Ambiente, y el Seprona de la Guardia Civil, que tiene un papel importantísimo en este caso, tampoco está siendo efectiva. Insisto en que entendemos que esta proposición no de ley viene a poner sobre la mesa y a mostrar cómo poder hacerlo.

Quizá añadiríamos desde el apoyo positivo a esta proposición no de ley una parte que nos parece importante, y es que se hace una llamada importante a la formación que tiene un componente también de sensibilización que debería tener dos fases: sobre la ética en el trato correcto de estas aves como de cualquier animal, como de cualquier especie, que no solamente es el cómo sino cómo hacerlo de forma correcta y éticamente correcta con respecto a estos animales, y, posteriormente, la verificación de que ese trato ético se da a estas especies. En el fondo existe una regulación o un mayor papel de las Administraciones; insisto, el Seprona tiene un papel muy importante en ese caso para perseguir cualquier mala práctica, pero debemos insistir, tenemos equipamiento para ello, como el propio CRAS, en el que podría hacerse una formación mejor obligatoria dirigida a todos aquellos que practiquen la cetrería para que puedan tener también mayor conocimiento y, si queremos, mayor concienciación. No solamente hay que perseguir el delito sino que hay que evitarlo, y la Comunidad de Madrid debería poner medios a su disposición para poder evitarlo, porque, si no, acaba ocurriendo algo que todos conocemos y es que la mala práctica va sumándose y, al final, tenemos que regular y admitir que la mala práctica ha existido. Les pongo un ejemplo que todos conocemos que es la suelta de tortugas en un sitio muy conocido como la Estación de Atocha. Durante mucho tiempo se han ido soltando allí las tortugas, porque la gente compraba una y no sabía que crecen. Cuando las tortugas se han ido soltando, al final la Administración lo que ha hecho –en este caso Adif- ha sido acondicionar ese espacio –que me parece correcto- por regular o por ubicar algo que ha sido una mala práctica, como es comprar un animal sin conocimiento de ello y, cuando crece, soltarlo. A la Administración no le ha quedado más remedio que marcar un recinto que ahora es hasta agradable de ver, pero debería haber una formación previa para que este hecho no ocurra. Algo que puede

parecer menor –y que lo es evidentemente en el caso de las tortugas- también se da en la práctica de la cetrería, que conlleva una serie de responsabilidades, no es un capricho temporal y no está regulado, por eso añadiríamos la formación y sensibilización hacia las personas que realizan esta práctica.

Insisto en que vamos a apoyarla. Creemos que no es contraria, sino -si se me permite la reiteración- todo lo contrario, a la práctica de la cetrería; supone hacer un seguimiento correcto y ubicar bien el papel de la Comunidad de Madrid. Y nos llama la atención –y con esto finalizo- que, con el entusiasmo que siempre muestra la Consejería por la caza en detrimento de otras áreas, y probablemente el entusiasmo que mostrará el portavoz del Grupo Popular por su pasión por la caza, en esta suma de entusiasmos, sea muy escueta la participación y el papel de la Consejería de Medio Ambiente. Hay una contradicción entre los entusiasmos. Si no se trabajan, se quedan en pasión y entusiasmo, que no está mal, pero hay que trabajar un poquito más. No está regulado este entusiasmo que suele tener la Consejería en otras áreas afines en el entorno de la caza. Vamos a apoyarlo. Muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular señor Del Olmo por quince minutos.

El Sr. **DEL OLMO FLÓREZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Señores portavoces, tengo que reconocer que cuando me dediqué a la lectura de esta proposición no de ley me estaba gustando bastante; posteriormente, dentro de mi defensoria ingenuidad como persona, que a mis 46 años tengo que asumir, contrasté, pregunté, levanté algún teléfono y, después de haber escuchado lo que he escuchado, me voy tranquilo porque mi Grupo, el Grupo Popular, va a votar en contra, y les voy a explicar por qué.

Señor López, reconozco que es un avance que su Grupo hable de la importancia que tiene la cetrería. En su exposición de motivos, usted habla de la declaración de la Unesco; usted habla de la aportación de la cetrería a la seguridad del tráfico aéreo. Usted, al principio, intenta hacer un guiño, lo cual le dignifica si ha pretendido hacer un trabajo serio; pero, al final, la deriva de su PNL acaba -lo ha dicho el portavoz del PSOE- en que hay que perseguir el delito. Es decir, cuidadito porque, queriendo quedar bien -lo cual es legítimo- con entidades y asociaciones que representan a colectivos de cetreros que, para el Partido Popular, han representado, representan y representarán siempre una práctica que hay que respetar y, en la medida de lo posible, defender en cuanto a sus valores históricos y culturales, viniendo con esta bonhomía de proposición no de ley, acabamos al final hablando de delito, de cursos, de "haga usted un examen", de "vamos a verificar el trato ético", de "vamos a ver cómo los formamos"... ¡Por Dios! ¡Si a esta gente no hay que formar! Si el colectivo de los cetreros, en materia de cetrería, posiblemente sea el colectivo con más conocimiento sobre la especie, sus ciclos reproductivos, su etología, su comportamiento, etcétera, como lo han reconocido grupos de conservación de gran prestigio, precisamente, por su vinculación personal, por su ligazón con el medio natural, por el conocimiento tan exhaustivo; y aquí, de la noche a la mañana, queremos ser nosotros quienes entreguemos carnets de buenos cetreros y a los pobres los queremos comparar

con ese chaval que compra una tortuguita y, cuando la tortuguita está mayor de peso y de tamaño, la mamá coge y se la lleva a Atocha. ¡Hombre! ¡Un respeto por el colectivo de los cetreros! Si no, que se lo pregunten a la hija del doctor Félix Rodríguez de la Fuente; a ver qué le parecería, como ustedes pretenden, prohibir la cetrería, el vuelo con especies en peligro de extinción. Si no fuese por cetreros como el ilustrísimo doctor Félix Rodríguez de la fuente, que supo volar águilas reales, entonces en peligro de extinción, pues a finales de los años sesenta la estricnina vaciaba el monte y nuestros campos de aves de presa...

Ustedes hablan de diferenciar la cetrería de la caza, pero luego se van a los criterios de la caza. Señor López, ¿qué tiene que ver la prohibición de la caza en horario nocturno con el posible uso de aves de hábitos nocturnos? La prohibición de la caza por la noche fundamentalmente obedece a la indefensión que el hombre genera en sus piezas. Pero, ¿qué tiene que ver eso? ¿O qué tiene que ver con el hecho de que, como es una actividad en la que no se usan armas...? Mire, la práctica de la actividad de canto de fringílicas, que el Grupo Socialista e Izquierda Unida están promoviendo desde Andalucía, cuando la han prohibido en Madrid, tampoco utiliza armas de caza; ni el uso de los galgos, que al señor Bono, en Castilla-La Mancha, le gustaba tanto. Es decir, cambian conceptos desde el más absoluto desconocimiento.

Y lo peor de todo, lo peor de todo es que están buscando prohibir algo que, gracias a Dios y gracias al Partido Popular, durante los últimos años se ha podido conservar, y el protagonismo de los cetreros está en programas de cría conjuntos con grupos de conservación. Hay una máxima que dice: "Lo mejor es enemigo de lo bueno." Vamos a ver, ¿cómo no va a ser positivo mejorar una regulación? Obvio. ¿Cómo no va a ser positivo mejorar un control de determinadas especies o de asegurar la esterilidad de determinadas especies que puedan ser dañinas? Obvio. Pero en su afán de decidir a quién le dan el carnet de buen cetrero, quién es buen conservacionista y quién es mal conservacionista, ustedes acaban cogiendo el rábano por donde no hay que cogerlo y, de regular, acaban prohibiendo, que es lo que pretendieron en los años ochenta, cuando ustedes gobernaban en el conjunto de España y en las comunidades autónomas. Esa ley que usted ha leído, señora portavoz de Izquierda Unida, es el mejor ejemplo de cómo querer acabar con algo, porque a ustedes, desde la izquierda, les molesta que cualquier hijo de vecino que quiera disfrutar y aprender con la naturaleza deciden cómo se disfruta con la naturaleza conforme a sus planteamientos y convicciones, y nada más lejos de la realidad para contar con colectivos gracias a los cuales se ha garantizado el "stock" de parejas reproductivas de especies que de otra manera no estarían ahora mismo integradas en la fauna porque habrían desaparecido.

Lo mejor es enemigo de lo bueno. ¡Claro que es bueno regular!, pero cuidado en dónde nos metemos, porque a mí me da miedo; me da miedo que ustedes den carnets de quién tiene ética para tener un águila partiendo de que uno reconoce que no le gusta la cetrería, y eso se llama sesgar, se llama marginar y se llama decir: este lo hace bien y este lo hace mal, y lo que hay que hacer es generar un marco adecuado en donde, manteniéndose unas normas fundamentales, esenciales, e inspiradas siempre en el principio de conservación de la naturaleza, se dé margen para el juego y la participación de todos, pero siendo también conscientes -porque es lo que yo intuía al principio de

esta PNL, pero veo que no es así- del papel para coadyuvar desde los colectivos cetreros: qué es lo que una sociedad ornitológica ofrece a los cetreros, qué es lo que un cetrero ofrece a una sociedad ornitológica, en esa colaboración leal. Pero, claro, ustedes, señores de Izquierda Unida, han cuantificado, porque le he estado escuchando hablar de todos los análisis genéticos, del halcón, sube o baja, ahora llega un agente, ahora llega el Seprona, ahora llega el otro. ¿Ustedes cuantifican estas propuestas en términos económicos? Ustedes se ponen a hablar, meten cuatro veterinarios, tres universidades, cuatro visitas, tres inspecciones, ahora viene con el pico, ahora le corto un poco de la uña, ahora le meto la esta, ahora le meto lo de más allá... ¿Ustedes cuantifican cuando las prioridades de las Administraciones Públicas en conservación de la naturaleza tienen que ser las que son y la inmensa mayoría de los colectivos cetreros están colaborando en hacer esas labores evitando unas burocracias ineficaces? ¿Se imaginan ustedes que tuviésemos que poner un chip en cualquier acuario de Madrid de los que venden pececitos tropicales? ¿Ustedes han cuantificado los chip que tendrían que poner al día entre los miles de miles de peces que entran en un acuario? Es que cualquier día traen una PNL, porque como no reparan en nada, se quedan tan anchos.

En cualquier caso, la iniciativa de UPyD, como ha dicho él, es razonable desde su punto de vista, cosa que es lógica. Yo me alegro de que haya hecho justicia con algo que al principio nosotros compartíamos en la soledad, que es con este colectivo histórico, que ha hecho mucho por la conservación, por sus técnicas. Gracias al colectivo de los cetreros se han podido muscular determinadas especies porque el trabajo con esas especies ha permitido conocer su etología y, por tanto, cómo podían ser luego incorporadas a programas de reproducción. En ese planteamiento o exposición de motivos inicial, claro, pero cuando luego uno va leyendo, en el punto uno dice: adopte las disposiciones necesarias para regular la cría, tenencia y uso. Vamos a ver, las disposiciones necesarias en la competencia autonómica en materia de caza se dictan desde el momento en que se pueden establecer a través de una orden de vedas o interviniendo en cada uno de los planes de aprovechamiento cinegético de cualquier espacio acotado. Un señor llega y dice: sobre 500 hectáreas, he hablado con la sociedad de cazadores, este cuartel se me va a permitir, solicito la práctica con esta especie y con esta otra. Eso se está haciendo; antes estaba prohibido, ahora se está haciendo; es decir, existe.

Hablan ustedes del CITES. ¡Pero si es que el CITES no lo da la Comunidad de Madrid! Si es que el convenio CITES es un convenio del Estado, del Ministerio de Hacienda; ni siquiera de la Administración ambiental. Dicen que si es válido o que si no es válido. Este no será el foro para plantearlo. No, señora portavoz, no; yo se lo explico luego si quiere.

En cuanto a la tenencia de especies, es cierto que ha habido dificultades administrativas y legales para el control y seguimiento de los animales de cetrería en posesión de particulares por falta de desarrollo legal. Ahora mismo, con tener el certificado, no se abre un procedimiento sancionador; sin embargo, se está trabajando en una orden precisamente para saber si el tener el certificado de la Comunidad de Madrid es soporte jurídico válido y sólido para poder tener una especie. Se está trabajando para dictar esa orden que clarifique y facilite a los ciudadanos esta actividad. Es decir, se

está haciendo; no hace falta hacer una regulación de doscientos mil aspectos. Este tema es el que preocupa desde el punto de vista jurídico y se está trabajando para esa orden.

Respecto a los análisis, este año pasado se han hecho 149 pruebas de ADN en sangre y 68 pruebas de comprobación de anillas. Creo que ustedes se han quedado en los años ochenta, fecundos para muchas cosas, pero también erróneos en cuanto a los conceptos que se tenían entonces. El furtivismo de aves de presa no se realiza ya por el colectivo cetrero. Eso pasó a la posteridad. ¿Por qué? Porque la vida evoluciona y lo que hasta hace unas décadas era impensable, que era poder obtener animales en cautividad, hoy ya es una realidad. Precisamente ayer había un artículo de psitácidos –loros- en "El País" o en "El Mundo" muy interesante sobre cómo se consiguen reproducir. Es que hace veinte o treinta años, si un señor necesitaba un ave de campo, tenía que preocuparse de obtenerla furtivamente. Eso ha desaparecido. Nadie se cuelga ya de una cuerda en un acantilado para robar un nido de halcón peregrino. El problema del halcón peregrino está en el búho real, que está depredando de él y ningún grupo político tiene el suficiente valor para decir que hay que sacar al búho del catálogo de especies protegidas. El problema del halcón peregrino está en las propias especies por toda la protección que hemos dado. Ahora mismo tenemos un exceso de especies de aves que predan sobre otras aves en el grupo de las rapaces. Ustedes lo saben porque veo que se traen papeles, preguntan...En fin, unos se lo estudian más, otros lo conocen más, pero ese problema lo tenemos. El problema de los halcones peregrinos en los acantilados de Rivas-Vaciamadrid, donde ustedes gobiernan, señores de Izquierda Unida, precisamente está en el excesivo número de parejas de búho real; no en ningún cetrero. Eso podía suceder puntualmente y eso era objeto de persecución, pero hoy en día el problema de la cetrería no es que haya gente mala que vaya robando nidos. No. Gracias a Dios, la cetrería lo que aporta hoy a la sociedad española es un conocimiento -que ustedes quieren decidir a partir de ahora quién lo tiene y quién no; no sé a qué gurús buscarán- y una experiencia en el manejo de esas aves que garantiza la práctica de ese conocimiento en técnicas de conservación. Y eso es lo que está sucediendo aunque no haya una regulación. Porque es que ustedes piensan que todo lo que no está regulado no existe y no se hace. ¡Pues sí se hace! Hay programas de grupos de conservación y de centros de la Administración.

Yo les diría a SS.SS. que se enterasen de quién ha sido la persona que ha conseguido la reintroducción de esa águila perdicera que ustedes citaban; que se enteren con nombre y apellidos de quién es la persona que ha conseguido reincorporar a su hábitat natural un águila perdicera en la Comunidad de Madrid. ¡Pues es un grandísimo cetrero que ha trabajado codo con codo con los conservacionistas!

Dicen: ¡Vamos a regular! Si yo regularía y hablaría con el Gobierno y presionaría para regular, pero es que sé por dónde van ustedes. Ustedes quieren regular para prohibir. ¿Por qué hay que desechar determinadas especies si gracias a que se han tratado especies en peligro de extinción por los cetreros se ha garantizado en parte, junto con los esfuerzos de otros agentes como la Administración o los grupos de conservación, la existencia de esas especies y la existencia de "stocks"?

El Sr. **PRESIDENTE**: Vaya finalizando, señoría.

El Sr. **DEL OLMO FLÓREZ**: Termino. Y en cuanto a esos exámenes, cuando el pájaro esté volando sobre el límite de Toledo y uno se encuentre en el municipio de Batres, ¿será objeto ya de infracción porque estás volando una especie que en ese momento realiza un área de campeo sobre un territorio de otra comunidad autónoma y no tienes el examen para volarlo en Toledo? ¿Volveremos otra vez a complicar? ¿Principio de inseguridad jurídica? Vuelva usted mañana, vuelva usted con el pájaro que le vamos a sacar ahora la sangre de aquí. ¿Vamos a dedicar tres negociados para todo esto? ¡Por Dios! Gracias a Dios, la cetrería, más que nunca y desde hace ya unos años, se encuentra plenamente integrada en casi todas las políticas de conservación y estoy convencido –ya me ocuparé yo de que estos diarios de sesiones se lean por los colectivos de cetreros- de que se quedan muy tranquilos sabiendo que, hoy por hoy, a través de las diferentes órdenes de veda se puede mejorar, se puede limitar cuando haya que limitar –por supuesto, que hay que limitar- y se puede hacer lo que se está haciendo en la actualidad. Nada más, señorías, y muchas gracias, señor Presidente.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor diputado. Señorías, pasamos a votar la proposición no de ley. En primer lugar, los diferentes Grupos tienen que comunicar las sustituciones. ¿Por UPyD? (*Denegaciones por parte del señor López López.*) No hay sustituciones. ¿Por Izquierda Unida-Los Verdes? (*Denegaciones por parte de la señora Villares Atienza.*) No hay sustituciones. ¿Por el Grupo Socialista? (*Denegaciones por parte del señor Aguado Arnáez.*) No hay sustituciones. ¿Por el Grupo Popular?

El Sr. **DEL OLMO FLÓREZ**: Doña Begoña García Martín es sustituida por doña Marta Escudero Díaz-Tejeiro.

El Sr. **PRESIDENTE**: Muy bien. Entonces, si no me equivoco, hay diez miembros del Partido Popular, cinco del Partido Socialista, uno de Izquierda Unida y uno de UPyD. Pasamos entonces a votar la proposición no de ley.

(Efectuada la votación, quedó rechazada la proposición no de ley por 7 votos a favor y 10 votos en contra).

Finalizado este punto del orden del día, pasamos al último.

— RUEGOS Y PREGUNTAS. —

¿Algún diputado desea formular algún ruego o alguna pregunta? (*Denegaciones.*) No habiendo ruegos ni preguntas, se levanta la sesión.

(Eran las trece horas y veintiún minutos).

SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA

SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 - 28018-Madrid

Web: www.asambleamadrid.es

e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

TARIFAS VIGENTES

Información sobre suscripciones y tarifas,
consultar página web de la Asamblea.



Depósito legal: M. 19.464-1983 - ISSN 1131-7051

Asamblea de Madrid